



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 056-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de marzo de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0307-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de la **Srta. CRUZ PFUTURI ANA LUCIA**, por el importe total de S/. 160.00 (Ciento sesenta y 00/100 Soles) y del **Sr. VILLAR BUJAICO JOSE PAUL** por el importe total de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 17 de febrero de 2022, la Sr. VILLAR BUJAICO JOSE PAUL, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de pago de Examen de Nivelación;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 18 de febrero de 2022, la Srta. CRUZ PFUTURI ANA LUCIA, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de pago de Examen de Nivelación y Constancia de no adeudar dinero a UNTELS;

Que, según Informe Nº 050-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 01 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la información solicitada referente al pago de los siguientes alumnos por el concepto de:

Solicitud de devolución de dinero Nº 01, en el listado de boucher de Banco según criterio de búsqueda que la señorita Cruz Pfuturi Ana Lucía, realizó el pago por concepto de Examen de Nivelación por el monto de S/. 160 soles (Ciento sesenta y 00/100 Soles) el día 14 de febrero de 2022 en el Banco de la Nación y el ingreso fue registrado en SIAF Nº 165-2022.

Solicitud de devolución de dinero Nº 02, en el listado de boucher de Banco según criterio de búsqueda que el joven Villar Bujaico José Paul, realizó el pago por concepto de Examen de Nivelación y Constancia de no adeudar dinero a UNTELS, por el monto de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles) el día 14 de febrero de 2022 en el Banco de la Nación y el ingreso fue registrado en SIAF Nº 177-2022.



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2022-UNTELS

Y recomienda, coordinar con las áreas respectivas antes de solicitar Resolución Presidencial para dichas devoluciones;

Que, con Oficio N° 00121-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 02 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en referencia al Informe N° 050-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, emitida por la Jefa de la Unidad de Tesorería, validar si corresponde la devolución de dinero solicitada por los alumnos Cruz Pfuturi Ana Lucia y Villar Bujaico José Paul;

Que, con Oficio N° 136-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 02 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita a la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, validar la información de las solicitudes de devolución de dinero por diferentes conceptos, presentada por estudiantes, según corresponda, para la continuidad del trámite, como detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	CONCEPTO	MONTO	FECHA
1	CRUZ PFUTURI ANA LUCIA	EPAE	EXAMEN DE NIVELACIÓN	S/. 80.00	14/02/2022
			EXAMEN DE NIVELACIÓN	S/. 80.00	14/02/2022
2	VILLAR BUJAICO JOSE PAUL	EPAE	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO	S/. 20.00	18/02/2022
			EXAMEN DE NIVELACIÓN	S/. 80.00	18/02/2022

Que, con Oficio N° 050-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 04 de marzo de 2022, el Responsable de la Escuela de Administración de Empresas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en atención al Oficio N° 136-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la validación de información de solicitud de devolución de dinero a favor de los estudiantes Cruz Pfuturi, Ana Lucia y Villar Bujaico, José Paul, y comunica que ambos estudiantes no tienen cursos desaprobados en el Semestre académico 2021-II, por lo que les corresponde participar en el examen de nivelación, en ese sentido se emite opinión favorable para la devolución del dinero a los solicitantes;

Que, conforme al Oficio N° 142-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 03 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA, el Oficio N° 050-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, mediante el cual la Escuela Profesional de Administración de Empresas, informa acerca de las solicitudes de devolución de dinero presentadas por los estudiantes, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	OBSERVACIONES
1	CRUZ PFUTURI ANA LUCIA	EPAE	No tienen cursos desaprobados en el Semestre académico 2021-II, por lo que corresponde participar en el examen de nivelación
2	VILLAR BUJAICO JOSE PAUL	EPAE	No tienen cursos desaprobados en el Semestre académico 2021-II, por lo que corresponde participar en el examen de nivelación

Que, mediante Oficio N° 00148-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 09 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 142-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, donde el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión opina PROCEDENTE la devolución de dinero en beneficio a los ciudadanos:

- Cruz Pfuturi, Ana Lucia
- Villar Bujaico, José Paul

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de los estudiantes según siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	CONCEPTO	MONTO
1	CRUZ PFUTURI ANA LUCIA	EPAE	EXAMEN DE NIVELACIÓN	S/. 160.00
2	VILLAR BUJAICO JOSE PAUL	EPAE	CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO y EXAMEN DE NIVELACIÓN	S/. 100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General